

RECTIFICACIONES

Rectificación de la Directiva 87/252/CEE de la Comisión, de 7 de abril de 1987, por la que se adapta al progreso técnico la Directiva del Consejo 84/538/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el nivel de potencia acústica admisible de los cortadores de césped

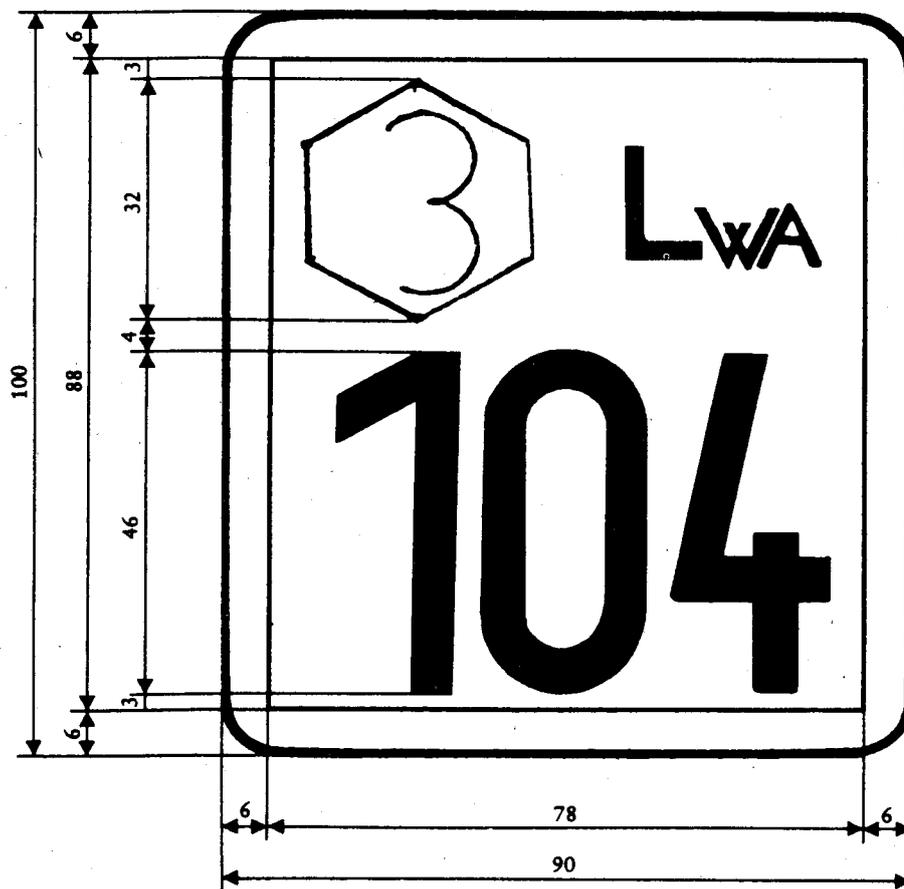
(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 117 de 5 de mayo de 1987)

En la página 27, el Anexo III quedará como sigue :

« ANEXO III

MODIFICACIÓN DEL ANEXO III DE LA DIRECTIVA 84/538/CEE

El modelo de la inscripción que indica el nivel de potencia acústica se sustituye por el modelo siguiente :



Todas las dimensiones indicadas pueden multiplicarse, por ejemplo, por 1/2, 1/3, 2, 3, 4 etc... siempre que se respeten las disposiciones del artículo 4.

Se admite una tolerancia de un 20 % en todas las dimensiones arriba indicadas ».